



ACUERDO N° 0098-2022/MPAL-CM

Lircay, 02 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2022/MPAL-CM, de fecha 01 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Acuerdo N° 0076-2022/MPAL-CM, de fecha 21 de abril de 2022, el Consejo Municipal en el Artículo Primero: Encarga a la Gerencia de Servicios Municipales, la reformulación y el reajuste del costo de las actividades a desarrollar en el Plan de Trabajo: "PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ANGARAES – 2022", por un monto de S/ 98,000.00 (Noventa y Ocho Mil Con 00/100 Soles), optimizando y priorizando actividades urgentes a desplegar, debiendo realizar la exposición correspondiente ante el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 073-2022/MPAL/GSM/SGSCyS/lbr, de fecha 13 de mayo de 2022, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo Tco Ep (R) Luis Bendezu Ramos, remite reformulación y reajuste presupuestal del "PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ANGARAES – 2022", por el monto de S/ 85,385.00 (Ochenta y Cinco Mil Trecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 312-2022/MPAL/GM/GSM/arbr, de fecha 01 de junio de 2022, el Gerente de Servicios Municipales C.P.C. A. Rubén Buendía Rojas, remite reformulación y reajuste presupuestal del "PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ANGARAES – 2022";

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2022/MPAL-CM, de fecha 01 de junio de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de concejo presentes por unanimidad aprobaron la asignación presupuestal por el monto de S/ 85,385.00 (Ochenta y Cinco Mil Trecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles) para la ejecución del "PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ANGARAES – 2022";



De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación presupuestal por el monto de S/ 85,385.00 (Ochenta y Cinco Mil Trecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ANGARAES – 2022".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc/c.
ALC
GM
GPP
GSM
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

